## Comunicado de prensa

# Invima inicia proceso sancionatorio para investigar presuntas irregularidades respecto al producto fitoterapéutico caléndula officinalis - "DOLOLED" 

Bogotá D.C., 4 de febrero de 2020

El INVIMA ha continuado realizando labores de inspección, vigilancia y control respecto del Producto Fitoterapéutico caléndula officinalis comercializado bajo la marca "DOLOLED".

En este sentido, se dio inicio a las actuaciones administrativas sancionatorias en el marco de las competencias legales de la entidad, para investigar los hechos que presuntamente infringen las disposiciones legales sanitarias vigentes. Por medio del Auto No. 2020000954 del 31 de enero de 2020, se inició el Proceso Sancionatorio No. 201609642.

Es importante resaltar que en ejercicio de la potestad sancionadora de la administración, y dando aplicación a lo previsto en la Ley 9 de 1979, en su artículo 577 (modificado por el artículo 98 del Decreto 2106 de 2019), el INVIMA, a través de la Dirección de Responsabilidad Sanitaria, podrá imponer, una vez se agoten las etapas procesales correspondientes, mediante acto administrativo motivado, alguna o algunas de las siguientes sanciones: amonestación; multas sucesivas hasta por una suma equivalente a 10.000 salarios mínimos mensuales legales vigentes; decomiso de productos; suspensión o cancelación del registro o de la licencia; y/o cierre temporal o definitivo del establecimiento o servicio respectivo.

Consulte el Auto aquí:
https://cutt.Iy/jrPHjop

